Barranquilla, 20 agosto del 2025

Doctor:
ANGELO CIANCI DIAZ
Secretario de Gobierno Distrital.
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Cordial Saludo.

ASUNTO: CUARTO INFORME DE GESTIÓN DEL 21 DE JULIO AL 20 DE AGOSTO DEL 2025 DEL CONTRATO No. CD–03–2025-3346

Con el mayor respeto que me caracteriza, presento al señor secretario de Gobierno Distrital, el primer Informe de Gestión en mi condición de asesor profesional a la Secretaría Distrital de Gobierno, bajo las siguientes obligaciones contractuales:

1. asesorar al despacho asignado (a la Cárcel Femenina del Buen Pastor y Centro de rehabilitación Masculina el Bosque) en cuanto a la prestación del servicio ético, eficiente y oportuno.

2. Brindar asesorías jurídicas, conceptos en los tramites y procesos relacionados con el funcionamiento de Cárcel Femenina del Buen Pastor y Centro de rehabilitación Masculina el Bosque adscritas a la secretaria Distrital de Gobierno.

3. Conceptualizar sobre temas misionales de la secretaria de gobierno, esta servirá para la creación de estadísticas utilizadas como base para los informes de gestión requeridos por los entes de control.

4. Asesorar jurídicamente al personal de los centros de rehabilitación sobre herramientas, mecanismos y /o rutas, procedimientos y autoridades que permitan el acceso efectivo de los derechos de las personas privadas de la libertad.

5. Brindar asesoría jurídica para los trámites administrativos y contractuales que permitan el cumplimiento de los objetivos misionales de los centros de rehabilitación adscritos a la secretaria de Gobierno.

Actividades realizadas:

1.- Durante el periodo desarrollé acompañamiento continuo al despacho y a los equipos operativos de ambos centros de reclusión, orientado a:

1.1 Identificar riesgos operativos asociados a fallas en los procesos internos, tiempos de respuesta, comunicación administrativa y necesidades de mejora.

1.2 Formulación de recomendaciones jurídicas y administrativas para garantizar un servicio ético, oportuno y eficiente, en armonía con la Ley 65 de 1993, el Decreto 2245 de 2015 y los lineamientos del INPEC sobre tratamiento penitenciario.
Este proceso incluyó revisión de situaciones particulares, comunicaciones internas y orientaciones normativas para la correcta toma de decisiones.

2.- Emisión de conceptos jurídicos relacionados con procedimientos disciplinarios internos, traslados, solicitudes de visitas, custodias y demás actuaciones administrativas.

2.1 Revisión de actuaciones relacionadas con derechos de petición, trámites administrativos, gestión documental.

2.2 Orientación normativa sobre la correcta aplicación de lineamientos sobre resocialización, enfoque diferencial, convivencia interna y seguridad penitenciaria.

3.- Con fundamento en los estándares constitucionales, jurisprudenciales en las sentencias: (T-762 de 2015, T-881 de 2002) y en los instrumentos

internacionales de derechos humanos, se brindó asesoría al personal de los centros respecto de:

3.1 Procedimientos para garantizar el acceso a salud, educación, visitas, atención integral, enfoque diferencial y medidas de protección.

3.2 Mecanismos para prevenir situaciones de riesgo, violencias y afectaciones a la dignidad humana al interior de los establecimientos.

Cordialmente,



Dr. CARLOS ARCADIO ORTEGÓN MÉNDEZ.
C.C. 8.714.165 de Barranquilla
T.P. No. 185584 del C.S. de la J.